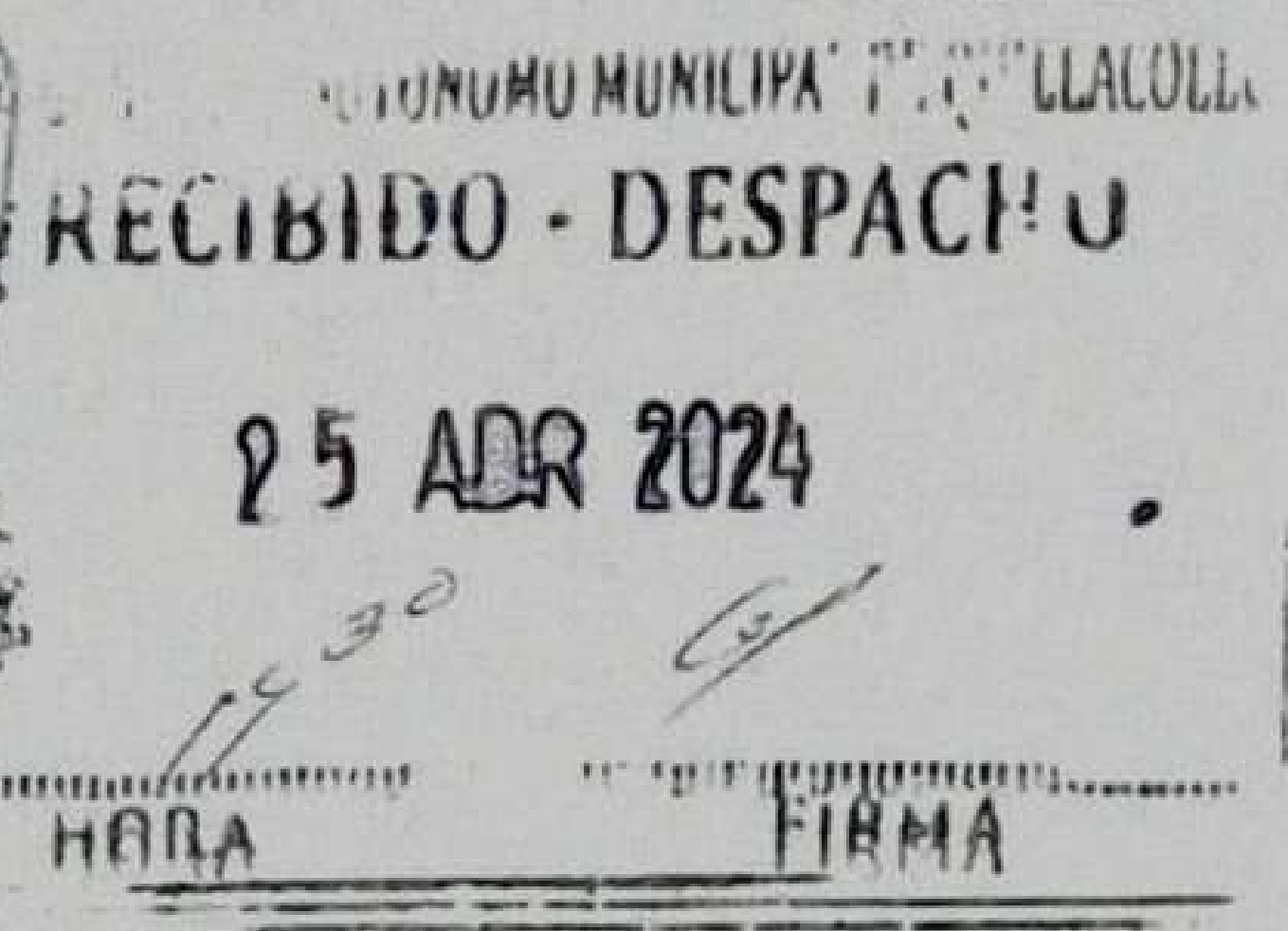
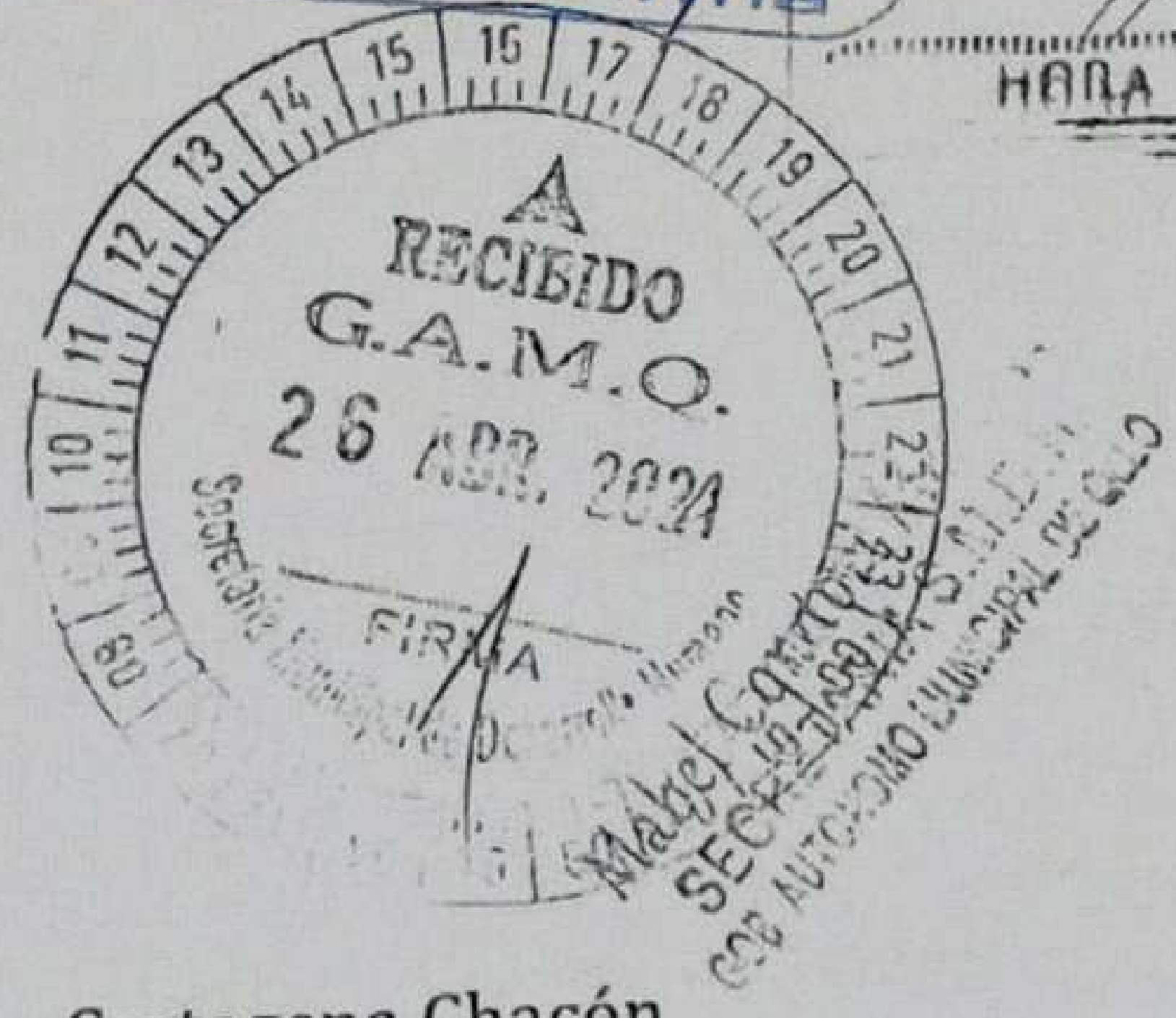


U. M. U. P. I. - J. U. R. I. C. - C. O. M. U. N. I. C. I. P. A. L.

V.B.



Handwritten signature and stamp of the Director of Culture, Tourism, Education and Sports of G.A.M. Quillacollo, dated 29-04-24.



Quillacollo, Abril 24 de 2024
C.M.Q Cite N° 369/2024

Señor:
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente.-

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 691/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 691/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: Solicitud de **Nominación de Vías de la Junta Vecinal "San Miguel" El Paso**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Handwritten signature of Abg. Johnny Gabriela Orellana Piccolomini, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.

Handwritten signature of Angel Ariel Echazú Navic, CONCEJAL SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.



Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N°691/2024

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

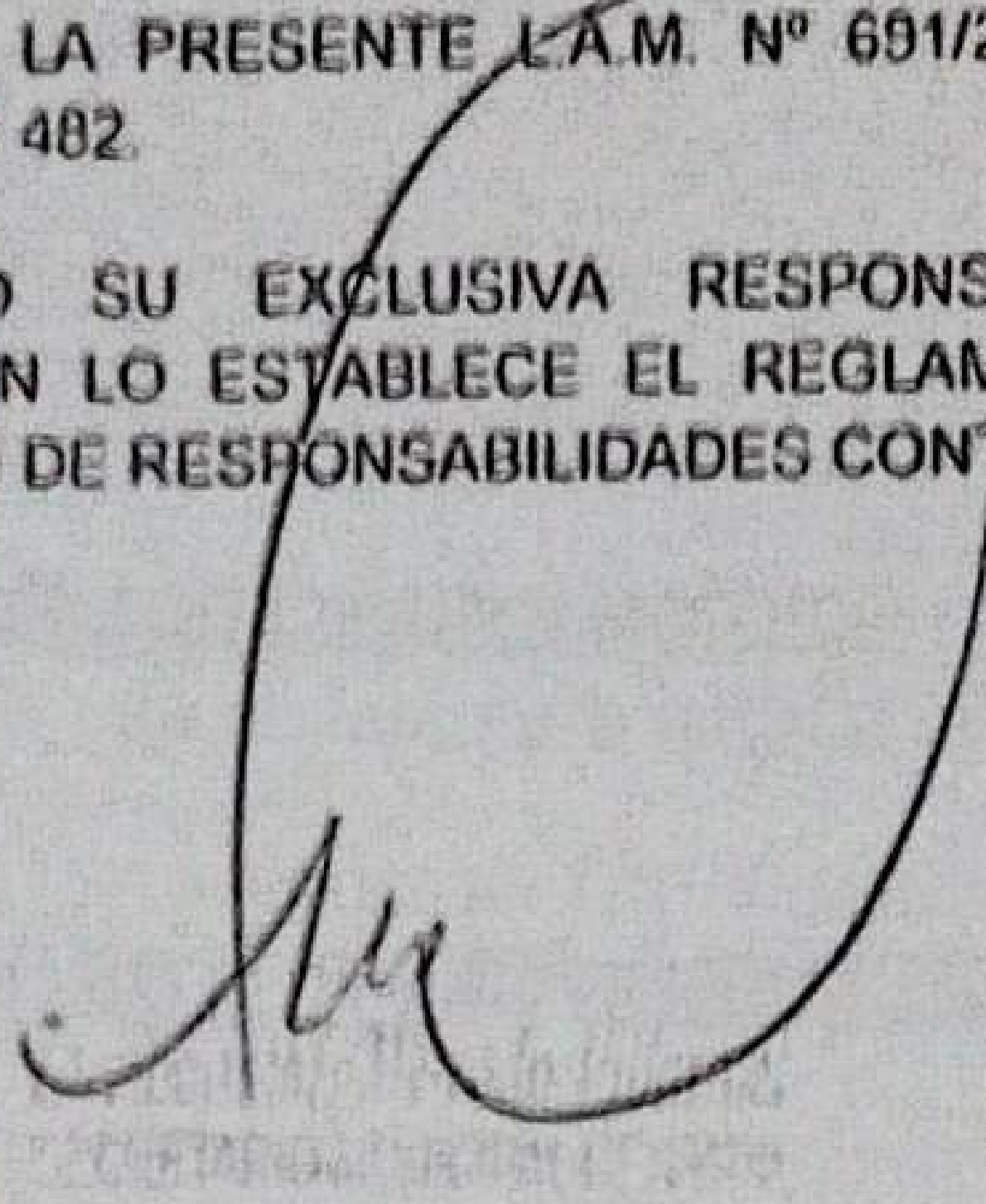
A, ABRIL 30 DE 2024

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
-

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 691/2024, ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL ART. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Miguel' or similar, written over a faint circular stamp or watermark.

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 691/2024

NOMINACIÓN DE VIAS DE LA JUNTA VECINAL "SAN MIGUEL DEL PASO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes.-

Que la nota CITE DESP - MAE N° 200/2024 de 27 de marzo de 2024, recibida en secretaria del Concejo en fecha 28 de marzo de 2024, el Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal, dirigida al Abg. Jenny Orellana Piccolomini Presidente del H. Concejo Municipal, con Ref.: Solicitud de nominación de vías "SAN MIGUEL" El Paso, acompañando lo siguiente:

- Solicitud de ratificación de nominaciones de vías de fecha 18 de marzo de 2024 presentado por el Presidente de la "Junta Vecinal San Miguel del Paso", donde informa la ratificación de las nominaciones de vías acordadas bajo acta en una asamblea general de junta vecinal.
- Informe Legal G.A.M.Q./S.M.P.D.T /D.O.T.L. Cite N° 220/24 de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Omar Birhuett Montero - profesional Abogado de Ordenamiento Territorial y Límites. En el que en su parte mas importante señala:
"RECOMENDACIONES De antecedentes e informes técnicos, se concluye que el trámite cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal 040/2005 REGLAMENTO DE NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, por tanto, se recomienda remitir el presente trámite de nominación de vías de la JUNTA VECINAL "SAN MIGUEL" ante el Concejo Municipal para la prosecución del mismo, de conformidad al Art. 16 núm. 29 de la ley 482".
- Informe Técnico G.A.M.Q./S.M.P.D.T./D.O.T.L. Cite N° 146/24 de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Lic. Eynar Candia Chipana - Profesional de Ordenamiento Territorial y Límites. Que recomienda lo siguiente:
Que la planimetría de la Junta Vecinal San Miguel de El Paso se encuentra aprobada mediante Decreto Edil N°093/2017, si bien las vías en terreno son variables y en algunos casos no cumplen el perfil de vía, la planimetría es el instrumento técnico-legal para la consolidación para cada perfil de vía aprobado para así cumplir con la estructura urbana planteada.
- Informe Técnico V.T.V./CITE N° 004/24 de 8 de febrero de 2024, emitido por el Arq. Victor Hugo Terceros Vargas Arquitecto- Dirección de Administración Urbana que señala: Según indica la ORDENANZA MUNICIPAL N° 040/2005 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO en su artículo primero, con la aprobación del 'REGLAMENTO GENERAL DE NOMINACION DE VIAS PUBLICAS' con 4 capitulos y 27 artículos, y para su cumplimiento del CAPITULO II, Art. 4°, se procede con la verificación de límites, ubicación y otros datos correspondientes al Departamento de Urbanismo. Teniendo como resultado de la verificación lo siguiente:

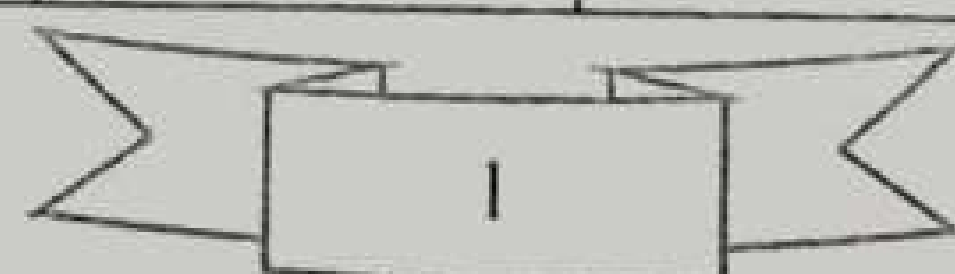
MUNICIPIO	QUILLACOLLO
ZONA	EL PASO SUD
DISTRITO	8

Datos verificados por la dirección de urbanismo, en respuesta a la solicitud de nominación de vías, por parte de los Srs. Lic. Eynar Candia Chipana, con datos de perfil de vía, coordenadas y longitud aproximada se tiene como resultado que: Las vías indicadas para la nominación se encuentran dentro del radio urbano

DATOS TÉCNICOS PARA NOMINACIÓN DE VÍAS

La junta vecinal San Miguel del Paso cuenta con planimetría aprobada con Decreto Edil N°093/17 de septiembre del 2017 en la que se define la codificación de manzanos y estructuración vial respecto a los perfiles que se definen a continuación:

N°	TIPO	NOMBRE	PERFIL DE VÍA	COORDENADAS	DISTANCIA APROX.
1	AVENIDA	6 DE JUNIO	17.00 metros	INICIO 790773 m E / 8079834 m S FINAL 791024 m E / 8079820 m S	250.90 ML
2	CALLE	23 DE MARZO	9.00 METROS	INICIO 790905 m E / 8079827 m S FINAL 790909 m E / 8080004 m S	186.70 ML
3	CALLE	21 DE DICIEMBRE	9.00 METROS	INICIO 791034 m E / 8079755 m S FINAL 790693 m E / 8079777 m S	341.10 ML
4	CALLE	16 DE JULIO	9.00 METROS	INICIO 790932 m E / 8079647 m S FINAL 790929 m E / 8079761 m S	114.30 ML



5	AVENIDA	INTEGRACION	15.00 METROS	INICIO 791527 m E / 8079657 m S FINAL 790122 m E / 8079632 m	1420.40 ML
6	CALLE	SAN PABLO	9.00 METROS	INICIO 790674 m E / 8080030 m S FINAL 790783 m E / 8080034 m S	110.50 ML
7	CALLE	SAN RAFAEL	9.00 METROS	INICIO 790679 m E / 8079920 m S FINAL 790908 m E / 8079938 m S	229.70 ML
8	CALLE	SAN GABRIEL	12.00 METROS	INICIO 790782 m E / 8080049 m S FINAL 790828 m E / 8079655 m S	397.30 ML
9	CALLE	SAN PEDRO	9.00 METROS	INICIO 790826 m E / 8079690 m S FINAL 791045 m E / 8079691 m S	219.70 ML
10	CALLE	TUPUYAN	15.00 METROS	INICIO 791346 m E / 8080015 m S FINAL 790305 m E / 8080226 m S	1085.30 ML
11	CALLE	15 DE AGOSTO	15.00 METROS	INICIO 791051 m E / 8079650 m S FINAL 790970 m E / 8080026 m S	375.90 ML
12	CALLE	Señor del BUEN VIAJE	12.00 METROS	INICIO 790674 m E / 8080092 m S FINAL 790708 m E / 8079647 m S	444.00 ML

- Informe emitido por El Lic. Mauricio Zambrana Chaparro, Director De Cultura Turismo Educación y Deportes realiza un análisis quien refiere que se realizó los trabajos de coordinación con los impetrantes, emitiendo informe sin observación y sugiriendo remitir la solicitud al Concejo Municipal para la nominación de las vías de acuerdo al siguiente detalle: Conforme lo estipulado en el Art. 6 de la O.M. 040/2005, para fines de designación de vías públicas se considera 8 áreas globales: Área histórica Avenida 6 de Junio, Calle 23 de Marzo, Calle 21 de Diciembre, Calle 16 de Julio. Área religiosa Avenida Integración, Calle San Pablo, Calle, San Rafael, Calle San Gabriel, Calle San Pedro, Calle 15 De Agosto, Calle Tupuyan, Y Calle Señor del Buen Viaje, estas dos últimas nominaciones son prolongaciones de calles ya existentes por lo que corresponde mantener su nominación se adjunta para tal extremo la Ley Autónoma Municipal N° 532/2022 de fecha 27 de mayo de 2022. Las mencionadas nominaciones corresponden al área histórica en esta área se tomaran en cuenta hechos y personajes de la historia nacional y latinoamericana y Área religiosa con esta área se busca reconocer los valores religioso que guana los habitantes de la ciudad de Quillacollo así como a sus instituciones.

Fundamentación Jurídica.-

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 283 sobre la misma norma precitada establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo precedido por el alcaldesa o alcalde.

Que LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, señala: Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor des acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo. a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas." Por otro en su Artículo 16. Numeral 4. Atribuciones del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarles." Asimismo refiere en su Artículo 22. Parágrafo I. "Tienen la facultad de iniciativa legislativa, en el ámbito de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: a) Las ciudadanas y los ciudadanos. b) Las Organizaciones Sociales. c) Las Concejalas y los Concejales. d) El Órgano Ejecutivo Municipal."

Que, la LEY MUNICIPAL N° 001/2013 de ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO MUNICIPAL señala en su Artículo 7 (DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA) que: "Tendrán la facultad de iniciativa legislativa municipal para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: 1. El órgano Ejecutivo a través de la Alcaldesa o Alcalde Municipal. 2. La Directiva y/o las Comisiones del Concejo Municipal. 3. Las Concejalas y los Concejales Municipales. 4. Las ciudadanas y los ciudadanos. Debiendo encauzar dicha iniciativa a través de un Concejal, de una Comisión o de la Directiva del Concejo Municipal. Una vez presentada que fuese la propuesta ciudadana a un Concejal, esta instancia asumirá el proyecto, más no la autoría. Todas las iniciativas de Leyes Municipales, tendrán carácter de proyecto y deberán ser encaminadas y presentadas con la debida justificación y/o fundamentación técnica,



Fundado el 20 de Marzo de 1859

legal y financiera, en caso de ser necesario."

Que, el Reglamento General de Nominaciones de Vías Públicas en su Artículo 1, "Establece que el presente reglamento regula con carácter general y obligatorio la nominación de vías y espacios públicos del área urbana de Quillacollo." Por otro en su art 11 refiere, "Que la nominación de vías públicas deberá ser solicitada por escrito al Sr. Alcalde, por cualquier persona natural o jurídica." Asimismo en su Artículo 12 establece que: la Dirección de Cultura, será la encargada de analizar y evaluar los antecedentes, documentos presentados para proceder a la nominación en base a los criterios específicos detallados en el presente reglamento, debiendo elaborar un informe detallado y respaldado por la documentación que sobre el particular ambas dependencias puedan emitir, vía regular administrativa para que el Alcalde eleve el trámite ante el Honorable Concejo Municipal". Por último, en su Artículo 21 refiere que cualquier otro aspecto no descrito en este reglamento, será complementado por el Honorable Concejo Municipal aplicando la sana crítica y el buen criterio.

Tratamiento y Aprobación de la Ley Autónoma Municipal.-

Que, en base a los antecedentes y fundamentación legal descritas por las Comisiones Segunda y Quinta del Concejo Municipal de Quillacollo, mediante Dictamen de fecha 17 de abril de 2024, recomiendan aprobar la Ley Autónoma Municipal NOMINACIÓN DE VIAS DE LA JUNTA VECINAL "SAN MIGUEL DEL PASO", acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura al Proyecto de Ley Municipal del referido Dictamen aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley Municipal No. 001/2013, se procede con el tratamiento de la Ley Autónoma Municipal NOMINACIÓN DE VIAS DE LA JUNTA VECINAL "SAN MIGUEL DEL PASO", en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

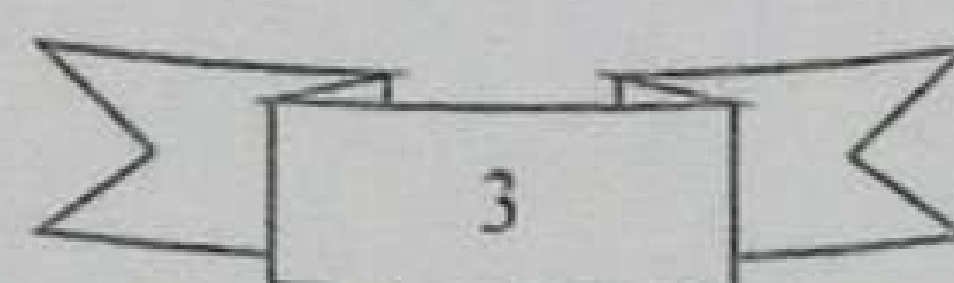
POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 691/2024

Artículo 1°. - Nominar a las calles de la Junta Vecinal "San Miguel del Paso" bajo el siguiente detalle:

N°	TIPO	NOMBRE	PERFIL DE VÍA	COORDENADAS
1	AVENIDA	6 DE JUNIO	17.00 METROS	INICIO 790773 m E / 8079834 m S FINAL 791024 m E / 8079820 m S
2	CALLE	23 DE MARZO	9.00 METROS	INICIO 790905 m E / 8079827 m S FINAL 790909 m E / 8080004 m S
3	CALLE	21 DE DICIEMBRE	9.00 METROS	INICIO 791034 m E / 8079755 m S FINAL 790693 m E / 8079777 m S
4	CALLE	16 DE JULIO	9.00 METROS	INICIO 790932 m E / 8079647 m S FINAL 790929 m E / 8079761 m S
5	AVENIDA	INTEGRACION	15.00 METROS	INICIO 791527 m E 8079657 m S FINAL 790122 m E / 8079632 m
6	CALLE	SAN PABLO	9.00 METROS	INICIO 790674 m E / 8080030 m S FINAL 790783 m E / 8080034 m S
7	CALLE	SAN RAFAEL	9.00 METROS	INICIO 790679 m E / 8079920 m S FINAL 790908 m E / 8079938 m S
8	CALLE	SAN GABRIEL	12.00 METROS	INICIO 790782 m E / 8080049 m S FINAL 790828 m E / 8079655 m S
9	CALLE	SAN PEDRO	9.00 METROS	INICIO 790826 m E / 8079690 m S FINAL 791045 m E / 8079691 m S



☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 :C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 : Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

10	CALLE	TUPUYAN	15.00 METROS	INICIO 791346 m E / 8080015 m S FINAL 790305 m E / 8080226 m S
11	CALLE	15 DE AGOSTO	15.00 METROS	INICIO 791051 m E / 8079650 m S FINAL 790970 m E / 8080026 m S
12	CALLE	SEÑOR DEL BUEN VIAJE	12.00 METROS	INICIO 790674 m E / 8080092 m S FINAL 790708 m E / 8079647 m S

Artículo 2°.- Las colindancias de las vías nominadas en la presente Ley Municipal, se registrarán y estarán establecidas de acuerdo al plano adjunto a la carpeta de solicitud, remitidos mediante informe de Ordenamiento Territorial G.A.M.Q./S.M.P.D.T./D.O.T. L. CITE N°148/2024.

Artículo 3°.- Por la Dirección de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, proceda al registro correspondiente en su Dirección y archive el mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento General de Nominación de Vías.

Artículo 4°.- La presente Ley Autónoma Municipal ha sido designada en atribución a lo establecido en el Artículo 6 numerales 1 y 6 del Reglamento General de Nominaciones de Vías Públicas.

Artículo 5°.- Se proceda a la entrega de una copia de la presente Ley Municipal a los impetrantes.

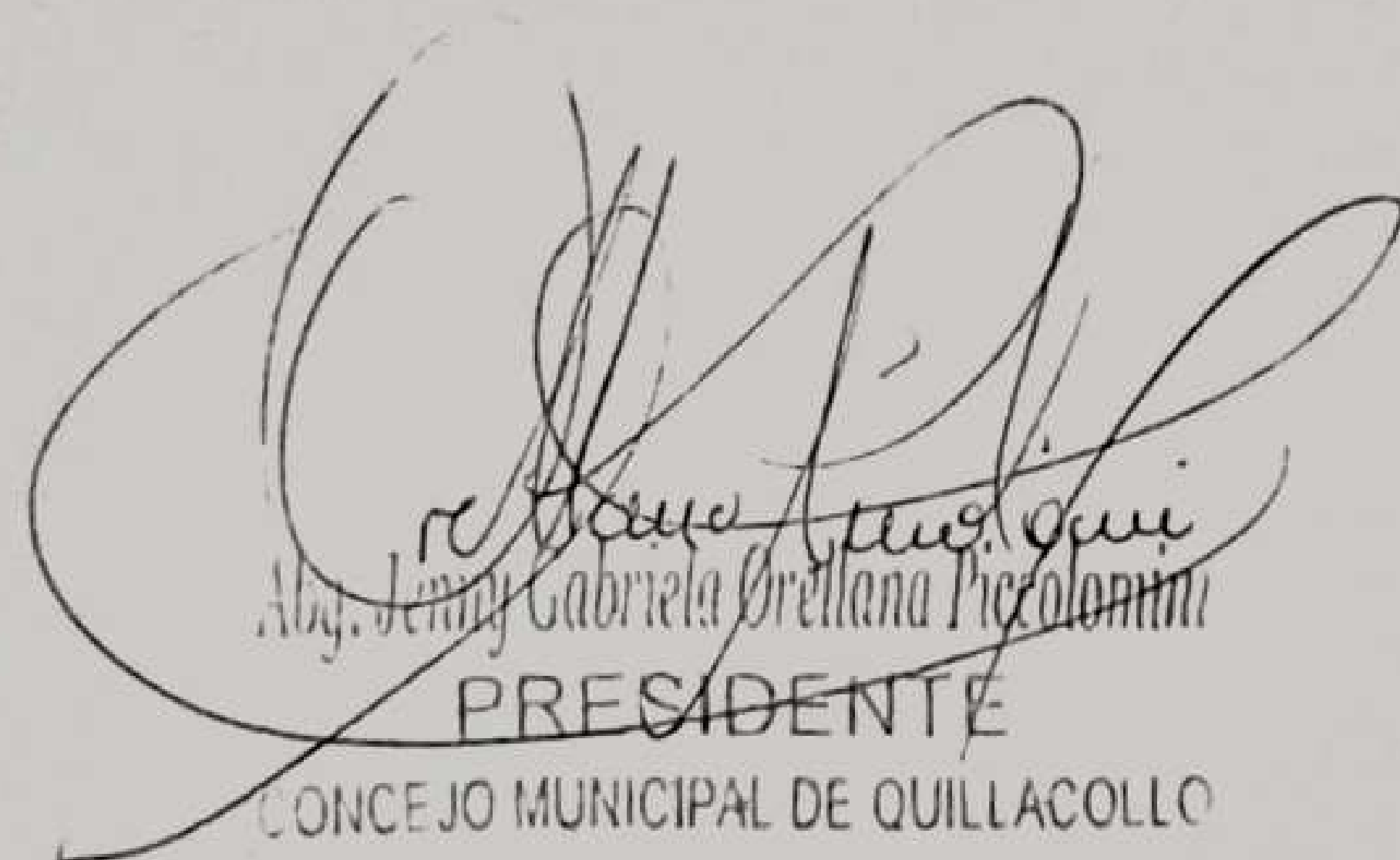
DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

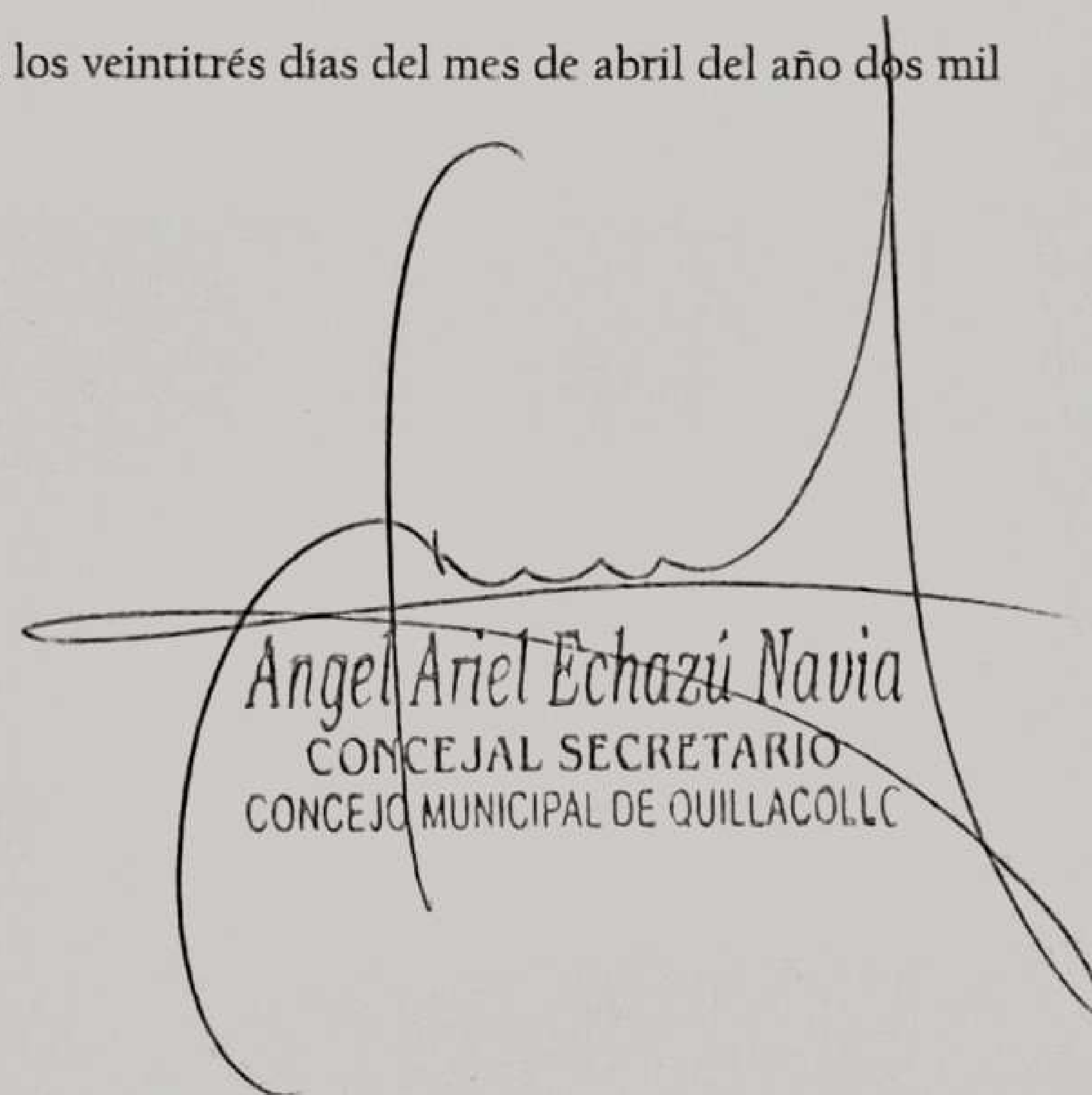
Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.(23/04/2024)



Jenny Gabriela Brellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

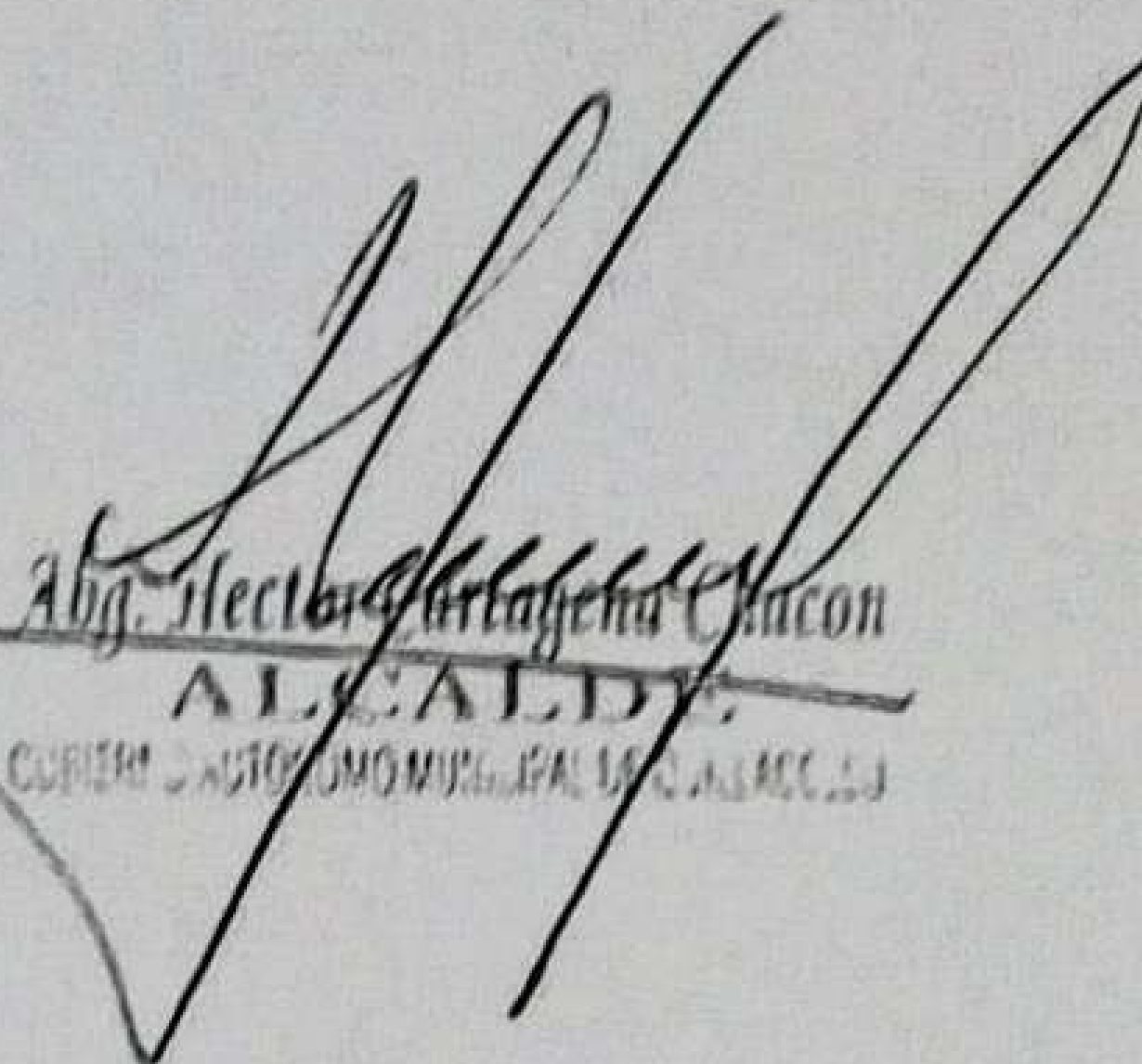


Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 29 abril de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 691/2024 de fecha 23 de abril de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (Qllo. 29/04/2024)



Abg. Hector Parlagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO